



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Expropiación

Rad. No.: 11001-31-03-003-2023-00070-00

1.- Agreguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes el Despacho Comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo de Nariño (Cundinamarca), en el que se realizó la entrega del bien objeto de expropiación a favor de la demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

2.- De otro lado, en aras de continuar con el trámite del asunto, se requiere al extremo activo bajo los apremios del artículo 317 del CGP para que, en el término de treinta (30) días hábiles, para que acredite la inscripción de la demanda ordenada en el auto de 1º de agosto de 2019.

Notifíquese.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 103263834e337155554714106d48ff9a1dd180846802add2b9797476e2537c5e

Documento generado en 05/04/2024 02:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>